

Reforma en el Colegio de Abogados: derribando la pirámide



Por Libertad Triviño
COLEGIADA Y DIRECTORA DE
LIBERTADES PÚBLICAS

El mundo legal se ha identificado tradicionalmente con características típicamente asociadas a lo masculino. Si pensamos rápidamente en abogados o abogadas reconocidos a nivel nacional, abundan los primeros y escasean las segundas. Por generaciones -y pese a que en las aulas las mujeres hemos demostrado sobradamente nuestra capacidad y excelencia- el mundo del derecho ha sido dominado por hombres.

Desde hace un tiempo atrás las mujeres se han incorporado con mayor dinamismo al mercado legal. Lentamente comienzan a sobresalir abogadas líderes en todas las áreas del derecho y vemos que un par de ellas incluso ha logrado ser admitida como socia de más de algún estudio jurídico, o formar el propio. Así y todo, el sistema sigue siendo piramidal, muchas mujeres ocupan cargos

menores y pocas, cargos relevantes. De hecho, muchas abogadas que se destacan en sus primeros años de desarrollo profesional dejan de ejercer pasados los 30.

Pese a sus capacidades y a la dedicación a su carrera, el resultado no siempre es el que las aritméticas indican. Es necesario reconocer que existe un problema estructural que perpetúa el rol secundario de la mujer.

Todo esto es historia conocida. Lo que es innovador es cómo en los últimos años se ha tomado conciencia de este problema y se están implementando correctivos. Solo a modo de ejemplo, no son pocas las compañías que no contratan oficinas de abogados que no cuenten con al menos una socia mujer; hay una mayor conciencia de la necesidad de una política de coparentalidad y existen cátedras de género y derecho en diversas universidades.

Uno de esos cambios es lo que ocurrió el pasado 15 de enero en el Colegio de Abogados, cuando en asamblea extraordinaria y por amplia mayoría (cerca de un 94%) se aprobó la reforma de los estatutos de dicho órgano con la finalidad de elegir un Consejo directivo en el que las abogadas también tengan representación. Esta propuesta implica un importante reconocimiento de nosotras como pares en la abogacía.

Esta medida ha sido aplaudida por todos los sectores políticos y sociales, no solo porque ha reactivado al Colegio, sino porque lo ha constituido como referente de inclusión. El Colegio de Abogados va ahora un paso adelante.

La finalidad de esta reforma fue, en primer lugar, corregir la anomalía del sistema. No era razonable que de 19 consejeros, solo dos mujeres hayan sido electas. Existía una subrepresentación, ya que al menos el 50% de los abogados titulados son de sexo femenino y 30% de los colegiados somos mujeres, pero solo teníamos 15% de consejeras. La reforma permite que mujeres con idénticas capacidades que los hombres tengan acceso, a su vez, a estar sentadas en idéntico lugar. De hecho, se ha comprobado que las cuotas de género no sacrifican la calidad de los participantes sino que la mejoran (Paulo Júlio and José Tavares).

En segundo lugar, se persigue que el Colegio de Abogados sea un ejemplo para el mundo legal, que llame a sus miembros a incluir en toda instancia y en cargos de poder a abogadas. La finalidad ulterior de todo esto es lograr una mayor inserción laboral no solo en lo teórico, sino que en la realidad.

Lo anterior es también relevante porque la perspectiva y vivencias de hombres y mujeres son distintas y, en consecuencia, los aportes de ambos al momento de resolver un conflicto son valiosos, pero fundamentalmente porque somos personas, tan malas y tan buenas, con los mismos derechos y deberes que el otro 50% de la humanidad.

El polémico caso de BIC y su promesa de las tres mil encendidas

Después de cuatro años, el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Estado de México falló a favor de la fabricante de lápices BIC en su disputa con los productores de fósforos de ese país.

Afiliados a la Cámara Nacional de la Industria Cerillera, los productores mexicanos acusaron en 2015 a la firma francesa de usar publicidad falsa en su campaña publicitaria del encendedor "Maxi", que contenía imágenes y afirmaciones de que era capaz de producir hasta 3 mil encendidas y que cada flama era comparable a prender un fósforo.

En un comunicado, la empresa dijo que un laboratorio de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) confirmó que su encendedor y, por lo tanto, mucho menos su publicidad, no contravenía la Ley Federal de Protección al Consumidor. "Nos complace que el Tribunal afirmó categóricamente que la publicidad es justa y veraz, respaldada por evidencia técnica y científica", dijo Ariel Fernández-Hevia, director legal para BIC Latinoamérica, a través de un comunicado.

El laboratorio de la Profeco y la sentencia del Tribunal resolvieron que la comparación de los encendedores con los cerillos era justa y lícita.

Luego de la resolución a favor de la empresa, el Tribunal revocó la multa de 22.000 euros que le imputó a BIC México el 2 de mayo de 2018.

